

EDICTO NÚMERO 816

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma de abogados Galindo, Arias y López, actuando en nombre y representación de **PANAMA COLON CONTAINER PORT INC.**; contra la orden de hacer contenida en la Resolución No. 046-2025 de fecha 10 de abril de 2025, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N° ADM-NO-071-2025, de 4 de julio de 2025, ambos actos emitidos por el Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

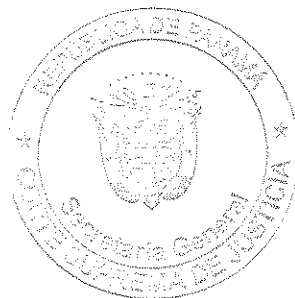
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la firma de abogados Galindo, Arias y López, actuando en nombre y representación de PANAMA COLON CONTAINER PORT INC., contra la orden de hacer contenida en la Resolución N°046-2025 de 10 de abril de 2025, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución ADM N°071-2025 de 4 de julio de 2025, ambas proferidas por el administrador de la Autoridad Marítima de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

por: R Green
LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 815

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Eric Omar Quijada White, actuando en nombre y representación de **ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Resolución de fecha 17 de marzo de 2026, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO Panamá, ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

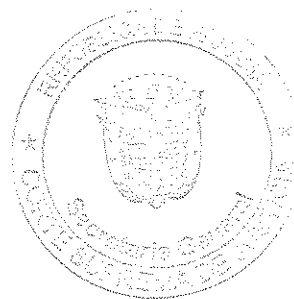
VISTOS:...

Por todo lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** promovida por el Licenciado Eric O. Quijada White, apoderado especial del señor **ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ**, Contra la denominada "orden de hacer" contenida en la **Resolución de diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política; artículos 101, 2615, 2616, 2619, 2620 y 2630 del Código Judicial; artículo 384 del Código Procesal Civil.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

por: Yguen
LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 814

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Roberto Ronald Brown Perea, a favor de **EURIBIADES DELGADO ÁVILA**, contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

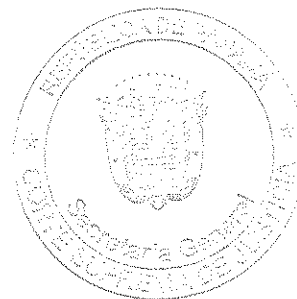
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O – Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SE INHIBE** de conocer la Acción de Habeas Corpus interpuesta a favor de **EURIBIADES DELGADO ÁVILA**, y **ORDENA REMITIRLA**, por razones de competencia, al Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial para que asuma su conocimiento, conforme a lo señalado en la parte motiva de este Fallo.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

per: R Green
LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

//rg..
Exp. 46,688-2026

EDICTO NÚMERO 813

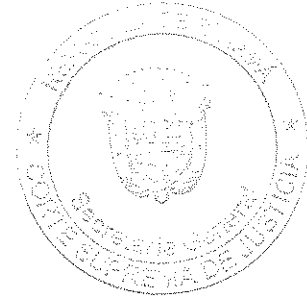
La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Ronald Vásquez Berroa, actuando en nombre y representación de **ALBERTO JOSÉ PAREDES HENRÍQUEZ**, contra la Orden de No Hacer, contenida en el Auto N°191/83600-2021 de 28 de enero de 2026, proferida por el **JUZGADO LIQUIDADOR CUARTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Vistos:...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que No Admite la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Ronald Vásquez Berroa, actuando en nombre y representación de **ALBERTO JOSÉ PAREDES HENRÍQUEZ**, contra el Auto N°191/83600-2021 de 28 de enero de 2026, dictado por el Juez Liquidador Cuarto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese.



(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMINGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General

ROBERTO A. GREEN B.

Oficial Mayor IV

Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

Exp. N° 44,049-2026.

/rg..

EDICTO NÚMERO 812

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HABEAS DATA** interpuesta por la Licenciada Lesly Reina, de la firma forense **ORIA Y ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación de **MARIETTA OTHON DE CALDERÓN**, en representación de la **SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO BURUNGA PANAMÁ, S.A.**, contra la **AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026).

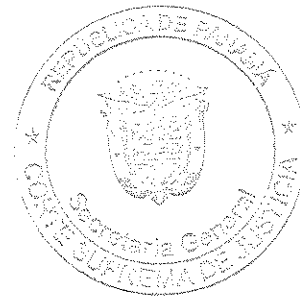
VISTOS:...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley:

PRIMERO: CONCEDE PARCIALMENTE la Acción de Hábeas Data propuesta por la Firma Forense **ORIA Y ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO BURUNGA PANAMÁ, S.A.**, contra la **AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**; en consecuencia.
SEGUNDO: ORDENA a la Autoridad administrativa demandada que suministre las resoluciones que reconocen a la **SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO BURUNGA PANAMÁ, S.A.**, como prestataria del servicio de transporte, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMINGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

por: R Green
LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO N° 811

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD**, interpuesta por los Licenciados Juan Ramón Sevillano Callejas, Silvio Guerra Morales, Juan José Cerezo Castillo, Roberto Ruiz Díaz, Neftali I. Jaén M., Anselmo Guerra Morales, Cosme Idryz Moreno y Luis Antonio Castro Garibaldi, para que se declare inconstitucional el **Decreto Ejecutivo N° 5 de 01 de abril de 2026** *"...Que reglamenta el artículo 115 del Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, que aprueba el Código de Recursos Minerales, en materia de medidas necesarias para eliminar las condiciones peligrosas que resulten de las operaciones mineras..."*. ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Vistos:...

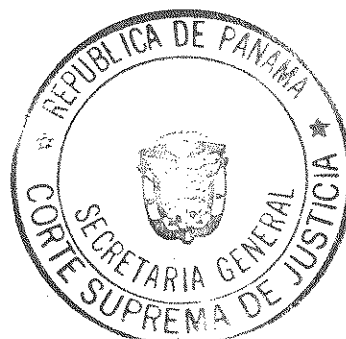
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por los licenciados JUAN RAMÓN SEVILLANO CALLEJAS, SILVIO GUERRA MORALES, JUAN JOSÉ CEREZO CASTILLO, ROBERTO RUIZ DÍAZ, NEFTALI I. JAÉN M., ANSELMO GUERRA MORALES, COSME IDRYZ MORENO, LUIS ANTONIO CASTRO GARIBALDI, contra el Decreto Ejecutivo No.5 de 1 de abril de 2026, *"Que reglamenta el artículo 115 del Decreto Ley No.23 de 22 de agosto de 1963, que aprueba el Código de Recursos Minerales, en materia de medidas necesarias para eliminar las condiciones peligrosas que resulten de las operaciones mineras"*.

Notifíquese.-

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 810

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense PINTO & VILLARREAL, apoderados judiciales de **AMARILO PANAMA S.A.**, contra la Sentencia No.104-24 de 22 de noviembre de 2024 dictada por el **JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, ocho (08) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Vistos:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la firma de abogados Pinto & Villarreal, apoderados judiciales de **AMARILO PANAMÁ, S.A.**, contra la Sentencia N°104-24 de 22 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado Noveno de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°809

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Forense MDL MUÑOZ & DE LEÓN ABOGADOS, actuando en nombre y representación de **OLBANIS NAVARRO MARTÍNEZ**, contra el Auto No.1298 de 24 de julio de 2025, dictado por el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución del 23 de diciembre de 2025, emitida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial que **DENIEGA** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la firma forense MDL MUÑOZ & DE LEÓN ABOGADOS, en representación de Olbanis Navarro Martínez, contra la orden adoptada en el Auto N° 1298 de 24 de julio de 2025, dictado por el Juzgado Tercero de Circuito Civil de la Provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General^l

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 808

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Watson & Associates, actuando en nombre y representación de **MERCANTIL LEASING & FINANCIAL SOLUTIONS, S.A.**, contra la Sentencia N°26 de fecha 21 de julio de 2025, dictada por el **JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, RAMO CIVIL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO PANAMÁ, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Sentencia Constitucional No.15 de veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), del Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, y **ORDENA** que se pronuncie sobre la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la representación legal de la empresa **MERCANTIL LEASING & FINANCIAL SOLUTIONS, S.A.**, contra la Sentencia N°26 de veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada por el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Chiriquí, Ramo Civil.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 2615, 2616 y 2625 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



EDICTO N° 807

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Didia Isabel Abrego E., actuando en su propio nombre y representación, contra la Nota MEF-2025-73370, de 22 de octubre de 2025, emitida por la **DIRECTORA NACIONAL CON FUNCIONES DE JEFA DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada **DIDIA ISABEL ÁBREGO E.**, actuando en su propio nombre y representación, contra la Nota MEF-2025-73370 del 22 de octubre de 2025, emitida por la Directora Nacional con funciones de Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, Liz Marie Luciani D.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

